

días miércoles, jueves y viernes de la última semana del mes de octubre para los empleados públicos, para los empleados del sector privado debe iniciar desde el día miércoles a las 12:00 del mediodía hasta el sábado a las 12:00 meridiano, con el fin de incrementar la actividad turística y por ende aumentar los beneficios en el sector turismo y en la economía nacional.

Indistintamente de que los tres (3) días de feriado relacionados anteriormente se produzca en día festivo, las instituciones pueden realizar actos conmemorativos a las fechas que representan para determinados sectores de la sociedad hondureña, sin que con ello produzca un doble feriado.

ARTÍCULO 2.- Los días de asueto del 3, 12 y 21 de octubre, que conforme al Artículo anterior pasan a la última semana del mismo mes, aplican tanto al sector público con todas sus dependencias, como al sector privado, siendo de obligatorio cumplimiento su aplicación.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de septiembre de dos mil catorce.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2014

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM 063-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN
CONSEJO DE MINISTROS,**

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de junio del 2014 en Consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-031-2014, publicado el 02 de julio del 2014, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Migración, suprimiendo la Dirección General de Migración y Extranjería.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Ejecutivo crea una Comisión de Transición, para realizar la estructuración administrativa del Instituto Nacional de Migración, para lo cual efectuará la evaluación y liquidación del personal existente, según sea el caso de la suprimida Dirección de Migración y Extranjería, así como la clasificación y contratación del nuevo personal, misión a ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de concluir con las funciones asignadas a la Comisión de Transición en relación a la estructuración administrativa del Instituto, evaluación y liquidación del personal, clasificación y contratación del nuevo personal, entre otras, en sesión del Consejo de Ministros, de fecha 4 de agosto del 2014, mediante Acta No. 14-2014, de la punto No. 13, se concedió una prórroga de cuarenta y cinco (45) días.

CONSIDERANDO: Que no obstante los avances del proceso de transición son significativos en cuanto a la evaluación del personal de la suprimida Dirección General de Migración y Extranjería, levantamiento de inventarios, archivos, documentación, pasivos, así como la selección, evaluación y certificación del personal para la implementación del Sistema de Control Migratorio y por ser la aplicación de pruebas de confianza un proceso riguroso y minucioso cuya aplicación requiere programaciones graduales, que aun están en ejecución.

CONSIDERANDO: Que el proceso de transición conlleva entre otros la liquidación de personal de la suprimida Dirección de Migración y Extranjería, lo cual requiere de recursos que aún no están disponibles.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 1), 2), 11) y 252 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 11, 22 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley de Migración y Extranjería, creada mediante Decreto Legislativo Número 208-2003 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 03 de marzo del 2004, sus reglamentos.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 1, 4 y 5 del Decreto Ejecutivo PCM-031- 2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el dos (2) de julio del 2014, los cuales deberán leerse así:

"**Artículo 1.** Créase el INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), ente desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, laboral, funcional y financiera, regularizará sus gastos mediante el sistema SIAFI de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas cada tres (3) meses. Su domicilio será la capital de la República, pudiendo establecer oficinas en cualquier lugar del Territorio Nacional.

El INM, coordinará sus acciones con la Dirección de Nacional de Investigación e Inteligencia. Por ser de interés público, sus actuaciones en materia de control migratorio se considerarán de seguridad nacional, debiendo todas las autoridades civiles y militares de la República prestar la colaboración que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4. Son atribuciones de los Directores del Instituto:

- a)
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ... Autorizar la expedición, revalidación y uso de los documentos migratorios, conforme a la Ley.
- g) Administración del Sistema de Control Migratorio
- i) Otras inherentes a su función Directiva.

Artículo 5.- Para su operación, administración y funcionamiento, EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), contará con las Unidades administrativas, técnicas y operativas que sean necesarias y creadas previa justificación técnica financiera, pudiendo modificar su estructura orgánica mediante acuerdo interno emitido por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. El personal será seleccionado mediante concurso y aplicando pruebas de aplicación de confianza. Los empleados y funcionarios del Instituto, actuarán siempre por delegación y bajo la dependencia de la Dirección."

ARTÍCULO 2.- Conceder una prórroga adicional de treinta (30) días calendarios, a la Comisión de Transición con el propósito de que pueda concluir con las acciones de implementación del proceso de transición a las nuevas autoridades.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de El Progreso, en el Salón de la Cámara de Comercio, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMON HERNANDEZ AL CERRO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

CLARISSA MORALES
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

ADÁN SUAZO
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ALEJANDRA HERNANDEZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD, POR LEY

SAMUEL ARMANDO REYES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA

FRANCIS CONTRERAS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD, POR LEY

MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CARLOS PINEDA FASQUELLE
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS